



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

15540 *Departamento de Personal. Registre de Personal e Informàtica. Acuerdo de modificación de las funciones por el puesto de Sargento de Bomberos. MFU-10*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2015, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28/05/2014, regulador de la descripción de las funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en el sentido de modificar las funciones descritas para el puesto de sargento de bomberos de la Unidad organizativa de Apoyo Mando (código F50060009). Todo ello, según el anexo adjunto (MFU-10) y dada cuenta previamente a los representantes sindicales en la Comisión Técnica de la RPT del día 17/09/2015 para que pudieran hacer sus observaciones y / o aportaciones.

Segundo.- La fecha de efectos de este acuerdo será la del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Tercero.- Publicar este acuerdo y el anexo adjunto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 14 de octubre de 2015.

Coordinador del Registro de Personal e Informàtica.
Joan Miquel Escales Vidal.

MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS-MODIFICACIÓN 10

ÁREA:	BOM	PROTECCIÓN CIVIL
ÓRGANO:	BOM110	MANDO OPERATIVO / PERSONAL DE APOYO AL MANDO.
UNIDAD:	BOM1100000	PERSONAL DE APOYO AL MANDO

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F50060009	SARGENTO DE BOMBEROS

- Llevar a cabo estudios de necesidades formativas y redactar los informes pertinentes.
- Establecer una sistemática de formación y entrenamiento con el objetivo de mantener y potenciar las capacidades y competencias profesionales.
- Organizar la formación en el parque de los bomberos con la supervisión del oficial correspondiente (prácticas y maniobras).
- Supervisar la formación y entrenamiento del personal de la escala operativa.
- Controlar las valoraciones del personal de la escala operativa organizando los expedientes personales.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/155/933568>





- Desarrollar planes de formación a través del correspondiente estudio / análisis de necesidades, en coordinación con la escuela de formación.
- Redactar la memoria anual de actividades.
- Desarrollar su actividad dentro de la jornada laboral reglamentariamente establecida, de acuerdo con las necesidades del Servicio, a fin de organizar las tareas de formación y entrenamiento, así como supervisar las prácticas y maniobras que se lleven a cabo en los diferentes parques.
- Llevar a cabo las valoraciones del personal que le corresponda.
- Cualquier otra función que se derive de la naturaleza y necesidades del Servicio en orden a su grado jerárquico.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su mando, las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de actuación en emergencias colaborando con el Servicio de Prevención cuando le sea requerido.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por el superior jerárquico de entre las que corresponden a la escala, subescala, clase, especialidad o categoría de adscripción del puesto de trabajo.

